

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP-EAS-ME-6536/2023, por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resoluciones internas N° ResIn-EAS-SADM-31/2023 y 40/2024, solicita la convalidación y designación del Profesor DANIEL ALEJANDRO FERRARO, en la asignatura "Procesos Cítricos" de 6° T.Q.A, en 3 (tres) horas cátedra (732).

#### CONSIDERANDO

Que las horas de la asignatura de Procesos Cítricos de 6° T.Q.A, pertenecían al Ingeniero Peralta Romano, quien se acogió a los beneficios del servicio jubilatorio.

Que en el orden de Mérito correspondiente a la asignatura Procesos Cítricos los postulantes inscriptos para cubrir interinatos y suplencias (año 2022), en 1° lugar se encuentra el Profesor Francisco Daniel Plaza quien no aceptó el ofrecimiento.

Que al seguir con el Orden de Mérito correspondiente, el Profesor DANIEL ALEJANDRO FERRARO se encuentra en 2° lugar quien aceptó dicho ofrecimiento.

Que por Expediente N° 12134/2016, se dio de baja por haber presentado la renuncia los inscriptos y por el tiempo transcurrido se solicitó aprobar un nuevo llamado.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que por nota DGPRES N° 0937/2023 informa que la institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

#### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados al Profesor **DANIEL ALEJANDRO FERRARO**, D.N.I. 17.973.070, como Docente Interino, en 3

(tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Procesos Cítricos" de 6º año T.Q.A", de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a partir del 02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º.-Designar al Profesor **DANIEL ALEJANDRO FERRARO**, D.N.I. 17.973.070, como Docente Interino, en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Procesos Cítricos" de 6º año T.Q.A", de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad que si de dentro de dicho periodo la horas se cubren por Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior en la que la beneficiario cumpla la edad prevista de acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecido.

ARTÍCULO 6º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 9007 / 2024**

## Hoja de firmas